



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

El Alcalde del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, Don Gregorio García Llorente, ha dictado con fecha 21 de junio de 2023, la siguiente resolución:

NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.

PRIMERO.-Delegar en la concejala Doña MATILDE FERNANDEZ SÁNCHEZ-MARISCAL, las funciones referentes a los SERVICIOS DE LIMPIEZA.

SEGUNDO.-Delegar en el concejal D. ANGEL PULIDO DE LA CASA, las funciones referentes a los SERVICIOS PISCINA, PARQUES Y JARDINES.

TERCERO.-Delegar en la concejala Doña MATILDE FERNANDEZ SÁNCHEZ-MARISCAL, las atribuciones de BIENESTAR SOCIAL.

CUARTO.-Delegar en el concejal D. MIGUEL ESTEBAN FERNANDEZ, las funciones referentes a AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

QUINTO.-Delegar en el concejal D. ANGEL PULIDO DE LA CASA, las funciones referentes a FESTEJOS Y TRADICIONES.

SEXTO.-Delegar en el concejal D. MIGUEL ESTEBAN FERNANDEZ, las funciones referentes a EDUCACIÓN Y DEPORTES.

SÉPTIMO.-Delegar en el concejal D. MIGUEL ESTEBAN FERNANDEZ, las funciones referentes a PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACION.

OCTAVO.-Delegar en el concejal D. MIGUEL ESTEBAN FERNANDEZ, las funciones referentes a PROMOCION, CULTURA, JUVENTUD Y TURISMO.

NOVENO.-Delegar en la concejala Doña MATILDE FERNANDEZ SANCHEZ- MARISCAL, las funciones referentes a IGUALDAD Y FAMILIA.

DÉCIMO.-Delegar en el concejal D. ANGEL PULIDO DE LA CASA, las funciones referentes a EMPRESA Y EMPLEO.

UNDÉCIMO.-Las funciones relativas a PROTECCION CIVIL, serán llevadas por el Sr. Alcalde D. GREGORIO GARCIA LLORENTE.

Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

DUODÉCIMO.-Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia aceptación del Concejal-Delegado, publicación en el BOP y dar cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que se celebre.

DECIMOTERCERO.-Los Concejales-Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, de la gestión o disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos por el art. 115 del ROF.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

En Castillo de Bayuela, a 28 de junio de 2023.-El Alcalde, Gregorio García Llorente.

Nº. I.-3671